



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° JA-233-2024

En el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER ALCIDES ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por parte de las demandadas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:30 A.M.**

Se requiere por segunda vez a la AFP COLFONDOS S.A., para que aporte una proyección de la posible mesada pensional del (de la) demandante en el RAIS y en el RPMPD.

Se les RECUERDA a las partes que para la fecha de celebración de la audiencia ya deben haber allegado todas las pruebas solicitadas mediante oficios, derechos de petición, requerimientos o cualquier otra que resulte indispensable para la solución del conflicto. En caso de requerir oficios o cualquier otra actuación del Juzgado a fin de obtener las pruebas, deberán hacer la solicitud con suficiente antelación a la fecha de celebración de la audiencia. (Art. 78, num. 10 del CGP).

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la demandada COLPENSIONES como apoderada principal a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, con T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., y como apoderado sustituto al Dr. JUAN PABLO SANCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del C.S. de la J.; Así mismo, se le reconoce personería para

representar a la demandada COLFONDOS S.A. a la Dra. EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO, con T.P. No. 213.648 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Proyectó: J.A.

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 133, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 27 de agosto de 2024.

SECRETARÍA